



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto treinta (30) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2019-00918-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

1. Requerir a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, notifique el auto admisorio a las demandadas Paula Andrea Sánchez Giraldo y Jacqueline Castillo Marentes, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso.
2. Reconocer personería a la Firma Sierra y Téllez S.A.S. quien actúa a través del profesional del derecho Jorge Luis Téllez Báez para actuar a nombre del demandando Ángel María Sánchez Téllez, conforme al poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 30
Hoy 31 de agosto de 2022.
La Secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a697f86aa1492e40cb63e8854233c0108154f436748a09aac0d8ef07b50a4cda**

Documento generado en 17/08/2022 06:08:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>